



DECRETO N° \_\_\_\_\_ DE 2013  
(Octubre 02)

**POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL MANUAL DE POLITICAS Y  
PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL  
MUNICIPIO DE MEDELLÍN**

**EL ALCALDE DE MEDELLIN**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 15, 20 y 315 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y

**CONSIDERANDO QUE**

a) Que el Congreso de Colombia, expidió la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, el cual tiene por objeto “desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma”.

b) Que el Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales, y en particular las previstas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en la Ley 1581 de 2012, expide el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013, con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.

c) Que el artículo 2° de la Ley 1581 de 2012, establece dentro del ámbito de aplicación, que los principios y disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

d) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, los responsables del tratamiento de datos personales deben ser capaces de



GIP-CER147868



SC-CER147860



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144 Conmutador 385 5555  
[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co) Medellín - Colombia

La ciudad más  
**innovadora** del mundo



Alcaldía de Medellín

demostrar, a petición de la Superintendencia de Industria y Comercio, que han implementado medidas apropiadas y efectivas para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, en una manera que sea proporcional a la naturaleza jurídica del responsable y, cuando sea del caso, su tamaño empresarial, teniendo en cuenta si se trata de una micro, pequeña, mediana o gran empresa, de acuerdo con la normativa vigente, por tanto, deberá proceder a implementar la presente Ley, mediante acto administrativo motivado y dando plena aplicación a la Ley.

e) Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos de Protección de Datos personales, deberá implementarse al interior del Municipio de Medellín, mediante la adopción de un Manual de Políticas y Procedimientos.

f) Que el artículo 28 de la Ley 1581 de 2012, estableció un régimen de transición para adecuarse a las disposiciones de la ley, disponiendo para ello un término de seis (6) a partir de su promulgación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde de Medellín,

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar mediante el presente Decreto, el Manual de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos personales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO** La implementación de la Ley 1581 requiere de un proceso al interior de las organizaciones que debe contemplar, las siguientes adecuaciones para garantizar una puesta en marcha efectiva y acertada:

**1. Adecuación Legal:** En este ámbito se deben desarrollar políticas de privacidad y acuerdos de confidencialidad con los empleados para el manejo y acceso de la información.

Así mismo, se pueden crear cláusulas oportunas para el proceso de recolección de datos personales sin importar cuál sea el canal de captura de la información. En caso de que el tratamiento de datos sea realizado por terceros, también se debe asegurar la administración de los datos en los contratos.

**2. Adecuación Técnica:** Para la parte Técnica se recomienda custodiar el acceso físico a la información personal, garantizando su privacidad.

De la misma manera, se deben llevar a cabo protocolos de copias de seguridad y establecer una norma interna basada en las mejoras prácticas.

**3. Adecuación Organizativa:** Finalmente se debe establecer una figura organizativa que vele por la protección de los datos personales y se rija por un Manual de Políticas y Procedimientos como lo exige la Ley 1581, que se encargue de permitir a los titulares de los datos personales ejercitar sus derechos de consulta y reclamos.

De este modo se puede obtener un proceso más claro y coherente para la correcta adaptación de la Ley.

Las iniciativas mencionadas se deben acompañar por programas de formación que brinden el conocimiento necesario y el alcance de esta norma a todos los empleados. Adicionalmente, se deberá cargar en la página web de la entidad una leyenda de autorización sobre la implementación y cumplimiento de la Ley de Hábeas Data, donde de la opción de que el usuario, manifieste su voluntad expresa o no de la inclusión de sus datos en la base de datos del Municipio de Medellín, como se redacta más adelante, inscripción ésta que deberá enviarse a todos los correo electrónicos que posea el Municipio de Medellín, de sus servidores públicos, usuarios, contratistas y proveedores en general.

De lo contrario, se deben tener en cuenta las sanciones que pueden enfrentar las organizaciones que no cumplan con la ley de Habeas Data, que incluyen multas de hasta 2.000 salarios mínimos.

## ARTÍCULO TERCERO: CRITERIO DE IMPLEMENTACIÓN:

**SUJETOS:** Ello corresponde a las personas, sobre las cuales recae la protección de datos:

1. Usuarios autenticados a través del portal del Municipio de Medellín [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co).
2. Ciudadanos.
3. Contratistas.
4. Proveedores.

5. Servidores.

**ARTÍCULO CUARTO: MEDIOS PARA IMPLEMENTAR LA LEY:** Se deben utilizar todos aquellos medios idóneos, a través de los cuales se puede proveer una comunicación efectiva, respecto de la política de privacidad y protección de datos personales, tales como:

1. Correo electrónico.
2. Portal Web: [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co).
3. Línea de Atención.
4. Casas de Gobiernos.
5. Cercas.
6. Formatos a diligenciar por los usuarios al momento del requerimiento de un servicio o solicitud ante la entidad, a través de las diferentes secretarías o dependencias.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los puntos de atención presenciales, tales como las casas de gobierno y cercas, atenderán las sugerencias, quejas o reclamos respecto de la ley de protección de datos personales, en los mismos horarios de atención al público en general.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las dependencia, que tenga a su cargo la elaboración de formatos, donde se deba registrar o actualizar información de los usuarios, deberán integrar el texto informativo sobre el cumplimiento por parte del Municipio de Medellín, de la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, respecto de la protección de datos personales.

**ARTICULO QUINTO: SOCIALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN:** La socialización externos e internos de la implementación de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, deberá realizarse de la siguiente manera:

1. Capacitación de todas aquellas personas, terceros o dependencias que manejen bases de datos de la Administración Municipal y que tengan relación directa o indirecta con el Municipio de Medellín.
2. A través de Boletín al día.

Es importante establecer una cláusula de confidencialidad en aquellos contratos, contratos de prestación de servicio, convenios interadministrativos, licitaciones o cualquier otra forma de contratar por parte de la entidad, siempre y cuando para el cumplimiento del objeto



contractual deba manejarse información de usuarios, ciudadanos, contratistas, proveedores y servidores públicos.

En caso, de que se encuentren en ejecución un contrato, cualquiera sea su denominación, deberá adicionarse la cláusula con la política de privacidad y protección de datos personales.

Y en caso de ser una persona jurídica, que por su objeto social, deba manejar bases de datos, estas entidades también deberán haber implementado o adoptado el manual de políticas y procedimientos de la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, Reglamentada por el Decreto 1377 de 2013.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Manual de políticas y procedimientos, será parte integrante de este Decreto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2013

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

Autorizó: Dra. Alba María Quintero Zapata – Secretaria General  
Revisó: Dr. Héctor Fabio Vergara Honcapié – Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico  
Revisó: Dra. Diana Patricia Durán Zuluaga – Líder Programa de Prevención del Daño Antijurídico  
Proyectó: Viviana Marcela Estrada Espinosa – Profesional Universitaria – Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico

## MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE DATOS PERSONALES



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144 Conmutador 385 5555  
www.medellin.gov.co Medellín - Colombia

La ciudad más  
**innovadora** del mundo



Alcaldía de Medellín



(LEY 1581 DE 2013 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1377 DE 2013)

EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, está comprometida con el respeto y garantía de los derechos de los ciudadanos, usuarios, empleados públicos, contratistas y terceros en general. Por eso adopta el siguiente manual de políticas y procedimientos de tratamiento de Información, de obligatoria aplicación en todas las actividades que involucre, total o parcialmente, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación y transferencia de esa información.

Estas políticas son de obligatorio y estricto cumplimiento para EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en calidad de responsable, así como todos los terceros que obran en nombre de la entidad, o que sin actuar en nombre de EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, tratan datos personales por disposición de ésta como encargados.

Tanto el responsable como encargados, entiéndase, empleados, contratistas y terceros deben observar y respetar estas políticas en el cumplimiento de sus funciones y/o actividades aún después de terminados los vínculos legales, comerciales, laborales o de cualquier índole. De igual manera, se comprometen a guardar estricta confidencialidad en relación con los datos tratados.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones y, en general, de las políticas contenidas en este documento debe ser reportado a: [www.](http://www.medic.gov.co)

## 1. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL.

La empresa responsable del tratamiento del dato personal:

- RAZÓN SOCIAL: MUNICIPIO DE MEDELLÍN.
- DOMICILIO: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, REPUBLICA DE COLOMBIA.
- NIT: 890.905.211-1
- DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:
- EMAIL:
- TELÉFONO:



GIP-CER147868



SC-CER147860



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144 Conmutador 385 5555  
[www.medic.gov.co](http://www.medic.gov.co) Medellín - Colombia

La ciudad más  
**innovadora** del mundo



Alcaldía de Medellín



## 2. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y SU FINALIDAD.

El tratamiento de los datos personales estará contenido en la Política de Privacidad y Uso de información personal de cada uno de los productos y/o servicios para los cuales apliquen.

El Municipio de Medellín, remitirá a los correos electrónicos de los usuarios registrados en sus bases de datos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1581 de 2012, el texto que se describe a continuación, el cual se enunciará como asunto: *Política de privacidad y protección de datos personales*.

En caso de que el usuario, no posea correo electrónico, deberá hacerse a través del medio más expedito, o a través del medio por el cual se han comunicado con el usuario, contratista o proveedor.

*Para facilitar la implementación y el cumplimiento de dicha ley, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013, en el que se regula expresamente la autorización del Titular de información para el Tratamiento de sus datos personales.*

*El Municipio de Medellín, como responsable y/o como encargada del tratamiento de datos personales, requiere obtener su autorización para que de manera libre, previa, expresa, voluntaria y debidamente informada, permita a todas las dependencias directas del ente territorial, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar, compartir, transmitir y/o transferir y disponer de los datos que han sido suministrados y que se suministren, y que se han incorporado o se incorporen en distintos archivos, bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta la Municipalidad. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la Alcaldía de Medellín.*

*El Municipio de Medellín, en los términos dispuestos por el artículo 10 del decreto 1377 de 2013 queda autorizada de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar toda su información, a no ser que usted le manifieste lo contrario de manera directa, expresa, inequívoca y por escrito dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente comunicación a la cuenta de correo electrónico dispuesta para tal efecto: [www.xxxxxxxx.medellin.gov.co](http://www.xxxxxxxx.medellin.gov.co), en la línea telefónica número 44444444 o a través*



GIP-CER147868



SC-CER147860



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144 Conmutador 385 5555  
[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co) Medellín - Colombia

La ciudad más  
**innovadora** del mundo



Alcaldía de Medellín



de las casas de gobierno o cercas de toda la ciudad, quienes atenderán las quejas, reclamos o sugerencias en los mismos horarios de atención al público en general.

El Municipio de Medellín, incorporara en el portal web [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co), la siguiente inscripción, a fin de que los ciudadanos que ingresen a conocer información de la Alcaldía, estén al tanto del cumplimiento por parte de la entidad territorial de la Ley 1581 de 2012, reglamentado por el Decreto 1377 de 2013:

*Apreciado Usuario, proveedor, contratista y Servidos Público, para informarle acerca de nuestros productos, servicios, información institucional, concursos, alianzas, convenios y contenidos, queremos continuar comunicándonos con Usted. Por lo anterior y en cumplimiento de la Ley 1851 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013 (Protección de Datos Personales), le informamos que al autenticarse, sus datos personales quedarán incluidos en nuestras bases de datos.*

### 3. DERECHOS DE LOS TITULARES MAYORES DE EDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos frente al MUNICIPIO DE MEDELLÍN, o sus dependencias directas:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en su condición de responsable del tratamiento;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en su condición de Responsable del Tratamiento;
- c) Ser informado por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales;
- e) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

### 4. DERECHOS DE LOS TITULARES CUANDO SON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.



GIP-CER147868



SC-CER147860



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144 Conmutador 385 5555  
[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co) Medellín - Colombia

La ciudad más  
**innovadora** del mundo



Alcaldía de Medellín



De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública y que cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- a) Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el presente decreto.

La familia y la sociedad deben velar porque los responsables y encargados del tratamiento de los datos personales de los menores de edad cumplan las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y el presente decreto.

## 5. EJERCICIO Y PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS AL HABEAS DATA.

La Ley 1581 de 2012 proporciona a toda persona titular de datos personales una serie de garantías, de verdaderos poderes jurídicos frente al responsable de los datos personales, los cuales, tanto le garantizan el poder de decisión y control que tiene sobre la información que le concierne, como su derecho a la protección de la misma. En adición, actúan como complemento del deber del responsable de cumplir con las obligaciones que le son impuestas en la Ley, permitiéndole identificar aquellos casos en los que el tratamiento pudiera no resultar ajustado a los mismos.

Para el ejercicio de los derechos, quienes podrán actuar de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013 son las siguientes



personas: los titulares, su representante o apoderado o las personas que actúen a favor de otro o para otro.

Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquél, se tendrá por no presentada.

EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, cuenta con una infraestructura administrativa destinada, entre otras funciones, a asegurar la debida atención de requerimientos, peticiones, consultas, quejas y reclamos relativos a protección de datos, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos contenidos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal; así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

Para consultas, reclamos, quejas o para el ejercicio de los derechos que le asisten como titular de información (Datos personales), podrá comunicarse con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN así:

- CORREO ELECTRÓNICO: [www.medic.gov.co](http://www.medic.gov.co)
- LÍNEA DE ATENCIÓN: 4444444
- CASAS DE GOBIERNO:
- CERCAS:

Los puntos de atención presenciales, tales como las casas de gobierno y cercas, atenderán las sugerencias, quejas o reclamos respecto de la ley de protección de datos personales, en los mismos horarios de atención al público en general.

## 5. EJERCICIO DE LOS DERECHOS.

### 5.1. DERECHO DE ACCESO.

El poder de disposición o decisión que tiene el titular sobre la información que le concierne, conlleva necesariamente el derecho de acceder y conocer si su información personal está siendo objeto de tratamiento, así como el alcance, condiciones y generalidades de dicho tratamiento. De esta manera, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, garantiza al titular su derecho de acceso en tres vías:



GIP-CER147868



SC-CER147860



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144 Conmutador 385 5555  
[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co) Medellín - Colombia

La ciudad más  
**innovadora** del mundo



Alcaldía de Medellín

- a) La primera implica que el titular pueda conocer la efectiva existencia del tratamiento a que son sometidos sus datos personales.
- b) La segunda, que el titular pueda tener acceso a sus datos personales que están en posesión del responsable.
- c) La tercera, supone el derecho a conocer las circunstancias esenciales del tratamiento, lo cual se traduce en el deber de EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN de informar al titular sobre el tipo de datos personales tratados y todas y cada una de las finalidades que justifican el tratamiento.

EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, garantiza el derecho de acceso cuando, previa acreditación de la identidad del titular o personalidad de su representante, se ponga a disposición de éste, de manera gratuita, el detalle de los datos personales a través de medios electrónicos que permitan el acceso directo del Titular a ellos.

## 5.2. CONSULTAS.

EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, garantiza el derecho de consulta, suministrando a las personas que actúen en ejercicio de este derecho, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Para la atención de solicitudes de consulta de datos personales EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, garantiza, que existen medios de comunicación electrónica y telefónica y presencial.

En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

## 5.3. RECLAMOS.



EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, garantiza el derecho de reclamo, a las bases de datos para la corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicable. El reclamo será tramitado bajo las siguientes reglas:

Si el reclamo recibido no cuenta con información completa que permita darle trámite, esto es, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Si por alguna circunstancia EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, recibe un reclamo que en realidad no debería ir dirigido contra él, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos que mantiene EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al interesado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

#### 5.4. IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A PRESENTAR RECLAMOS.

La solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través de los medios habilitados por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, señalados en el aviso de privacidad y en este documento, y contener, como mínimo, la siguiente información:

- 1) El nombre, domicilio del titular y medio de contacto para recibir la respuesta como teléfono, correo electrónico, dirección de residencia.



GIP-CER147868



SC-CER147860



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144 Conmutador 385 5555  
[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co) Medellín - Colombia

La ciudad más  
**innovadora** del mundo



Alcaldía de Medellín

- 2) Los documentos que acrediten la identidad o la representación de su representante.
- 3) La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.
- 4) En caso dado otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.

**Parágrafo 1.** Rectificación y Actualización De Datos. EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señalados. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho.

**Parágrafo 2.** Supresión De Datos. El titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.
- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recolectados.
- Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recolectados.
- Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- La solicitud de supresión de la información no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.

- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

En caso de resultar procedente la cancelación de los datos personales, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, debe realizar operativamente la supresión de tal manera que la eliminación no permita la recuperación de la información.

## 5.5. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN.

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal.

Se tendrán dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse. La primera, sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, deba dejar de tratar por completo los datos del titular; la segunda, puede sobre algunos tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para estudios de mercado.

Por lo anterior, será necesario que el titular al momento elevar la solicitud de revocatoria del consentimiento a EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, indique en ésta si la revocación que pretende realizar es total o parcial. En la revocatoria parcial deberá indicar con cuál tratamiento el titular no está conforme.

Habrán casos en que el consentimiento, por su carácter necesario en la relación entre titular y responsable por el cumplimiento de un contrato, por disposición legal no podrá ser revocado.

## 6. PROCEDIMIENTO DE QUEJAS ANTE LA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, de acuerdo al procedimiento anteriormente mencionado.

## 7. DEBERES DE EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Deberes de EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, cuando obra como Responsable del tratamiento de datos personales.

Todos los obligados a cumplir esta política deben tener presente que es responsabilidad de EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, cumplir los deberes que al respecto imponga la ley. Por ende, deben obrar de tal forma que cumplan las siguientes obligaciones:

### 7.1. DEBERES DE EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, RESPECTO DEL TITULAR DEL DATO.

- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Informar de manera clara y suficiente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data, es decir, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos personales.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política.

### 7.2. DEBERES DE EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN RESPECTO DE LA CALIDAD, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

- Observar los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en la legislación Colombiana.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Actualizar la información cuando sea necesario.
- Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente.

### 7.3. DEBERES DE EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN CUANDO REALIZA EL TRATAMIENTO A TRAVÉS DE UN ENCARGADO

- Suministrar al Encargado del tratamiento únicamente los datos personales que está autorizado a suministrar a terceros.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Comunicar de forma oportuna al Encargado del tratamiento todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Informar de manera oportuna al Encargado del tratamiento las rectificaciones realizadas sobre los datos personales para que éste proceda a realizar los ajustes pertinentes.
- Exigir al Encargado del tratamiento, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- Informar al Encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

### 7.4. DEBERES DE EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, RESPECTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Informarle las eventuales violaciones a los códigos de seguridad y la existencia de riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

### 7.5. DEBERES DE EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN CUANDO OBRA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Si EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, realiza el tratamiento de datos en nombre de otra entidad u organización (Responsable del tratamiento) deberá cumplir los siguientes deberes: EN



ESTE CASO EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, DEBERÁ CREAR UN LINK DONDE SE INFORME EL AVISO DE PRIVACIDAD DE TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

- Establecer que el Responsable del tratamiento esté autorizado para suministrar a EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN los datos personales que tratará como Encargado.
- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- Actualizar la información reportada por los Responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la presente política.
- Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se establece en la presente política.
- Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por el titular o facultadas por la ley para dicho efecto.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## 8. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES

Cuando se envíen o transfieran datos a otro país será necesario contar con la autorización del titular de la información que es objeto de transferencia. Salvo que la ley diga lo contrario, es presupuesto necesario la existencia de dicha autorización para efectuar la



circulación internacional de datos. En este sentido, antes de enviar datos personales a otro país, los obligados de cumplir esta política deberán verificar que se cuenta con la autorización previa, expresa e inequívoca del titular que permita transmitir sus datos personales.

Dicha transferencia de los datos personales se realiza únicamente a terceros con quien EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, tenga vínculo contractual, comercial y/o jurídico.

## 9. MANEJO DE DATOS RECOLECTADOS ANTES DE LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DECRETO

Para los datos recolectados antes de la expedición del presente decreto, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los responsables deberán solicitar la autorización de los titulares para continuar con el Tratamiento de sus datos personales del modo previsto en el artículo 7° anterior, a través de mecanismos eficientes de comunicación, así como poner en conocimiento de estos sus políticas de Tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos.
- Para efectos de lo dispuesto en el numeral 1, se considerarán como mecanismos eficientes de comunicación aquellos que el responsable o encargado usan en el curso ordinario de su interacción con los Titulares registrados en sus bases de datos.
- Si los mecanismos citados en el numeral 1 imponen al responsable una carga desproporcionada o es imposible solicitar a cada Titular el consentimiento para el Tratamiento de sus datos personales y poner en su conocimiento las políticas de Tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos, el Responsable podrá implementar mecanismos alternos para los efectos dispuestos en el numeral 1, tales como diarios de amplia circulación nacional, diarios locales o revistas, páginas de Internet del responsable, carteles informativos, entre otros, e informar al respecto a la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de los cinco (5) días siguientes a su implementación.
- Con el fin de establecer cuándo existe una carga desproporcionada para el responsable se tendrá en cuenta su capacidad económica, el número de titulares, la antigüedad de



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144 Conmutador 385 5555  
[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co) Medellín - Colombia

La ciudad más  
**innovadora** del mundo



Alcaldía de Medellín

los datos, el ámbito territorial y sectorial de operación del responsable y el mecanismo alternativo de comunicación a utilizar, de manera que el hecho de solicitar el consentimiento a cada uno de los Titulares implique un costo excesivo y que ello comprometa la estabilidad financiera del responsable, la realización de actividades propias de su negocio o la viabilidad de su presupuesto programado.

- A su vez, se considerará que existe una imposibilidad de solicitar a cada titular el consentimiento para el Tratamiento de sus datos personales y poner en su conocimiento las políticas de Tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos cuando el responsable no cuente con datos de contacto de los titulares, ya sea porque los mismos no obran en sus archivos, registros o bases de datos, o bien, porque estos se encuentran desactualizados, incorrectos, incompletos o inexactos.
- Si en el término de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la implementación de cualesquiera de los mecanismos de comunicación descritos en los numerales 1, 2 y 3, el Titular no ha contactado al Responsable o Encargado para solicitar la supresión de sus datos personales en los términos del presente decreto, el responsable y encargado podrán continuar realizando el Tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos para la finalidad o finalidades indicadas en la política de Tratamiento de la información, puesta en conocimiento de los titulares mediante tales mecanismos, sin perjuicio de la facultad que tiene el Titular de ejercer en cualquier momento su derecho y pedir la eliminación del dato.
- En todo caso el Responsable y el Encargado deben cumplir con todas las disposiciones aplicables de la Ley 1581 de 2012 y el presente decreto. Así mismo, será necesario que la finalidad o finalidades del Tratamiento vigentes sean iguales, análogas o compatibles con aquella o aquellas para las cuales se recabaron los datos personales inicialmente.

**Parágrafo.** La implementación de los mecanismos alternos de comunicación previstos en esta norma deberá realizarse a más tardar dentro del mes siguiente de la publicación del presente decreto.

## 10. AVISO DE PRIVACIDAD



EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en lo sucesivo y a quien le sean cedidos los derechos, le informa que el aviso de privacidad de tratamiento de sus datos personales puede consultarlo en <http://www.XXXXXXXXXX>.

## 11. MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y MANEJO DE INFORMACIÓN

Cualquier cambio sustancial en las políticas de Tratamiento, se comunicará de forma oportuna a los titulares de los datos a través de los medios habituales de contacto y/o a través de la Página pública de EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co), Correo electrónico, para los ciudadanos que no tengan acceso a medios electrónicos o aquellos a los que no sea posible contactar, se comunicará por escrito.

Las comunicaciones se enviarán como mínimo, diez (10) antes de implementar las nuevas políticas y/o actualización sustancial de la misma.

## 12. CASOS EN LOS CUALES NO SE DEBERÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN.

El artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, establece taxativamente los casos en los cuales no se deberá pedir autorización expresa del titular:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- Datos de naturaleza pública;
- Casos de urgencia médica o sanitaria;
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

## 13. VIGENCIA DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL.

Por regla general, el término de las autorizaciones sobre el uso de los datos personales por los usuarios, ciudadanos, contratistas, proveedores y servidores, se entiende por el término



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144 Conmutador 385 5555  
[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co) Medellín - Colombia

La ciudad más  
**innovadora** del mundo



Alcaldía de Medellín



de la relación comercial o de la vinculación al servicio y durante el ejercicio del objeto social de la compañía.

Los términos de las autorizaciones sobre uso de los datos personales a los titulares de las cortesías, son por el término de un (1) año a partir del envío de la cortesía.

Las autorizaciones sobre los datos de los usuarios, ciudadanos, contratistas, proveedores y servidores, podrán terminar por voluntad de los mismos en cualquier momento. Si la persona es un proveedor, contratista, servidor público activo de EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, no se podrán usar sus datos para nada diferente a la prestación de un servicio. Las presentes políticas rigen a partir del xxx de xxxx de 2013, con la expedición del Decreto correspondiente.



GIP-CER147865



SC-CER147860



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144 Conmutador 385 5555  
[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co) Medellín - Colombia

La ciudad más  
**innovadora** del mundo



Alcaldía de Medellín